

"Credibilidad y confianza en el control"

90000-

Doctora
CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Alcaldesa Mayor de Bogotá, D. C.
Carrera 8ª No. 10 - 65
Bogotá D.C.

ASUNTO: *Advertencia Fiscal por el inminente riesgo de pérdida de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.738.331.950)M/CTE., desembolsados por la Administración Distrital para el proceso de Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial-POT.*

Respetada señora Alcaldesa Mayor de Bogotá:

Con fundamento en lo normado en el artículo 5º, numeral 8º del Acuerdo Distrital 361 de 2009, de manera atenta me permito poner en su conocimiento que la Contraloría de Bogotá DC., a través de la Dirección Sector Control Urbano, ha venido adelantando una revisión exhaustiva a los Proyectos de Inversión relacionados en el Cuadro Anexo No. 1, cuyas metas apuntan a la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, en el marco del actual Plan de Desarrollo *"Bogotá Positiva: Para vivir Mejor"*.

Con ocasión de los señalados Proyectos de Inversión, que se iniciaron en el año 2008, la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, para atender el proceso de Revisión y Ajuste del POT, procedió a suscribir un importante número de contratos (91) por un valor total de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$3.493.422.817.00)M/CTE.**

Evaluado el alcance y ejecución de estos contratos, encuentra la Contraloría de Bogotá que la Administración Distrital, no ha logrado el cumplimiento de los cometidos y fines Estatales, en atención a que próximo a expirar el periodo de Gobierno en la ciudad, a la fecha la Revisión y Ajuste del POT no ha sido formalmente adoptada, como quiera que aún no ha sido superada la instancia de concertación con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR. Consecuencia que estaría revelando el incumplimiento

¹ Acuerdo 308 de junio 9 de 2008, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C. 2008 - 2012 *"Bogotá Positiva: Para vivir mejor"*.

de precisos deberes de planeación contractual, así como la ejecución de recursos sin el cumplimiento de la finalidad concreta para la cual han sido celebrados.

Ahora bien, preocupa al ente de Control que la Administración para el señalado Proyecto de Revisión y Ajuste al POT, además de los dineros que ha desembolsado por concepto de la contratación a la cual haremos alusión en el acápite correspondiente, también haya invertido recursos en la formulación de otros instrumentos de planeamiento urbano como lo son las Unidades de Planeamiento Zonal-UPZs, en cuantía de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$3.244.909.133.00)M/CTE.**, con el agravante, de que las mismas vayan a desaparecer de la jerarquización de los instrumentos de planeamiento.

Con el agravante adicional, de una eventual configuración de nómina paralela, habida cuenta que la mayoría de los contratos son de prestación de servicios y de consultoría que se han celebrado desde 2008, en actividades que bien forman parte del objeto misional de la SDP.

Cabe señalar que en las cuantías antes citadas, no están incluidas las sumas de dinero que igualmente han erogado los demás Sectores Administrativos de Coordinación, para atender precisamente el proceso de Revisión y Ajuste del POT, dentro de los que están: Movilidad, Ambiente, Hacienda, Educación, Salud y Hábitat, las cuales podrían ser considerablemente mayores.

Estas situaciones irregulares ameritan la formulación de la presente Advertencia Fiscal, a las cuales haremos alusión, no sin antes referirnos a los siguientes.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo normado en el artículo 9º de la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial se define como *"(...) el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo."* (...).

En nuestro país, el desarrollo de una Política Urbana acorde con las nuevas realidades socioeconómicas y, de ordenamiento físico de las ciudades, se origina tardíamente con la Ley 9ª de 1989², así como con la Ley 388 de 1997³, conocida como "*Ley de desarrollo territorial*", y el Decreto 879 de 1998⁴, normas éstas que formulan herramientas e instrumentos fundamentales para la gestión del suelo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbanístico de nuestros conglomerados urbanos.

² Ley 9ª del 11 de enero de 1989 - Normas sobre planes de desarrollo municipal.

³ Ley 388 del 18 de julio de 1997 - Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991.

⁴ Artículo 29. Decreto 879 de mayo 13 de 1998. Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial.





En Bogotá, D. C., con la expedición del Decreto 619 de 2000⁵ se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial, orientado por los principios constitucionales rectores del ordenamiento del territorio, como lo son: La función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y beneficios, con la pretensión de lograr un modelo de ciudad que contara con instrumentos de planeamiento que permitiera un mejor aprovechamiento del suelo, capaz de reconocer a la ciudad capital como nodo articulador de la red de municipios de la Región Bogotá – Cundinamarca.

En este ámbito, tuvo lugar la Revisión del POT con la expedición del Decreto 469 de 2003⁶, el cual en su artículo 285, estableció que se debían compilar en un solo cuerpo las normas vigentes y la revisión adoptada, lo cual tuvo lugar con la expedición del Decreto 190 de 2004⁷.

Según el modelo de ciudad pactado en el POT, la "*Estrategia de Ordenamiento para el Distrito Capital*", esta se ordena en el largo plazo con fundamento en los siguientes tres (3) principios⁸: el primero, la protección y tutela del ambiente y los recursos naturales y su valoración como sustrato básico del ordenamiento territorial; el segundo, el perfeccionamiento y optimización de la infraestructura para la movilidad y la prestación de los servicios públicos y sociales a todos los ciudadanos capitalinos en perspectiva regional, y el tercero en la integración socio económica y espacial de su territorio urbano - rural a nivel internacional, nacional y con la red de ciudades.

Los citados principios comprometen decisiones de ordenamiento territorial –que afectan de forma integral el territorio urbano de expansión y rural del Distrito Capital-, en tres (3) estructuras superpuestas e interdependientes: La estructura ecológica principal, la estructura funcional y de servicios y la estructura socio - económica y espacial.

Sobre estos principios y estructuras, se ha venido desarrollando el POT, mediante la formulación, adopción e implementación entre otras acciones, de Operaciones Estratégicas, Planes Zonales, Planes Parciales y herramientas e instrumentos de gestión del suelo y planeamiento, algunos de los cuales están aún en proceso de formulación.

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 28, de la Ley 388 de 1997, el POT puede ser objeto de revisión en cuanto al contenido estructural, el cual tiene prevista una vigencia de largo plazo, como mínimo de tres (3) periodos constitucionales de la Administración Distrital; con respecto al contenido urbano, que tiene una vigencia de mediano plazo, esto es, dos (2) periodos constitucionales de la Administración y el contenido urbano y los programas de ejecución, los cuales son de corto plazo, de un periodo constitucional de la Administración Distrital.

⁵ Decreto 619 de julio 28 de 2000. "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, D. C."

⁶ Decreto 469 de diciembre 23 de 2003. Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.

⁷ Decreto 190 de junio 22 de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.

⁸ Artículo 16 del Decreto 190 de 2004.

Disposición que de manera expresa prevé que se debe tener cuidado en todos los casos "(...) de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración." De igual manera, agrega la norma en cita: "(...) No obstante lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado." (Negrillas fuera de texto).

Igualmente, conforme la normativa mencionada, las revisiones del POT estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán estar sustentadas en parámetros e indicadores de seguimiento, relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo, así como la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, entre otras.

En este orden de ideas, el actual Plan de Desarrollo "*Bogotá Positiva: Para vivir mejor*"⁹, dentro del objetivo estructurante "*Derecho a la Ciudad*", con el programa *Armonizar para ordenar*, tiene como fin ajustar y articular los instrumentos de planeación territorial, de tal manera que respondan a las dinámicas propias de la ciudad y su entorno, en su proyecto: *Instrumentos de planeamiento y financiación de la gestión urbana*, formulando así la meta *Revisar y Ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial*.

En cumplimiento de lo anterior, se tiene que el 18 de septiembre de 2008, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., dio inicio al proceso de Revisión del POT, señalando que la participación ciudadana debía ser amplia e incluyente.

Por su parte la Secretaría Distrital de Planeación¹⁰, como responsable de coordinar la planeación global de la ciudad en relación con las políticas generales y los objetivos establecidos en el POT, así como implementar adecuadamente los instrumentos de planeación y de gestión urbana del suelo, mediante la Resolución 0900 de 2008,¹¹ conformó un Grupo Interno de Trabajo en la Subsecretaría de Planeación Territorial, para llevar a cabo la Revisión y Ajuste del POT.

Es así, como en orden a la ejecución del aludido Proyecto de Revisión y Ajuste del POT, la Secretaría Distrital de Planeación, optó por la vía de Modificación Excepcional, con la elaboración de un cronograma que conduciría a su adopción en diciembre de 2009, sin que a la fecha el mismo haya tenido lugar, no obstante las importantes sumas invertidas en el proceso contractual adelantado por la Administración Distrital para la obtención de los servicios profesionales y de apoyo para el efecto, como quedará demostrado en el siguiente acápite.

II. RAZONES QUE AMERITAN LA FORMULACIÓN DE LA PRESENTE ADVERTENCIA FISCAL

⁹ Acuerdo 308 de junio 9 de 2008, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C. 2008 – 2012 "*Bogotá Positiva: Para vivir mejor*".

¹⁰ Artículo 73. Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital.

¹¹ Artículo Primero. Resolución 0900 de octubre 30 de 2008, por la cual se conforma un Grupo interno de Trabajo en la Secretaría Distrital de Planeación.

ca

Resultado del seguimiento y análisis efectuado por la Contraloría de Bogotá, respecto de la gestión adelantada por la Secretaria Distrital de Planeación correspondiente al Proyecto de Revisión y Ajuste del POT, se detectaron entre otras las siguientes irregularidades, las cuales se proceden a enunciar, en orden a que la Administración Distrital determine las acciones a adelantar con el fin de evitar los riesgos que involucren pérdidas en el patrimonio público del Distrito Capital, a lo cual se procede en los siguientes términos:

- 1. Abierta inobservancia por parte de la Administración Distrital, al Decreto Nacional 4002 de 2004¹², al acometer por la vía de la Modificación Excepcional la Revisión y Ajuste del POT, en materia de los componentes estructural, urbano y rural, los cuales tienen directa incidencia en la Estructura Ecológica Principal del D.C.**

La Ley 388 de 1997, en su artículo 15, señala que las normas urbanísticas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos.

Por su parte, el artículo 28 ibídem de la citada ley, relativo a la vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, hace alusión a esta facultad, como a los casos en que la misma procede, sin hacer ninguna referencia a la denominada Modificación Excepcional de dicho instrumento de ordenamiento y de gestión del suelo.

Modificación Excepcional del POT, que si bien es cierto esta prevista en el Decreto 4002 del 30 de noviembre de 2004, también lo es, que en la misma se contempla exclusivamente para los eventos de modificación, de alguna, o algunas de las Normas Urbanísticas, de carácter estructural y general del POT¹³.

Pese a lo anterior, la Administración Distrital en el Proyecto de Revisión y Ajuste del POT, optó por la vía de la Modificación Excepcional contemplada en el Decreto Nacional antes citado, con abierta inobservancia del contenido y alcance de lo señalado en el artículo 6° que expresamente determina que la Modificación Excepcional, como ya se manifestó procede solamente con respecto a alguna o algunas de las Normas Urbanísticas de carácter general y urbano del POT, y según el texto del Proyecto de Acuerdo Distrital de Modificación, se constató que la SDP se ocupa de alterar de manera directa la estrategia de ordenamiento del mismo prevista en el POT vigente – Decreto 190 de 2004; toda vez

¹² Decreto Nacional 4002 del 30 de noviembre de 2004, "Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997."

¹³ Artículo 6°. Decreto 4002 del 30 de noviembre de 2004, "De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran."

cep

ST

que incorpora modificaciones a los componentes estructural, urbano y rural, que tienen injerencia con las áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las cuales definen zonas de riesgo y en general, todas las que conciernen al medio ambiente, que en ningún caso, salvo en el de la revisión del plan, serán objeto de modificación, menos aún por la vía de la Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas¹⁴.

Ratifica lo afirmado, el contenido y alcance de la Ley 902 del 26 de julio de 2004¹⁵, "Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones", que sobre el asunto en estudio señala: "(...) Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión (...)"

A su vez la Ley 902 de 2004, en el artículo 2º, numeral 5º adiciona al artículo 28 de la Ley 388 de 1997, la siguiente condición que permite la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial: "(...)Las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el periodo constitucional inmediatamente anterior", sin embargo, se reitera su Decreto Reglamentario 4002 de 2004 además de la revisión ordinaria de los contenidos estructural de largo plazo y urbano de mediano y corto plazo, prevé la "**Modificación Excepcional de las Normas Urbanísticas**".

Da cuenta de lo afirmado, el Cuadro Anexo No. 2, en el que se relacionan, según el Proyecto de Acuerdo Distrital "Por medio del cual se modifica el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá" el contenido de los textos objeto de modificación que en nuestro criterio no pueden ser abordados en la pretendida Modificación Excepcional, en atención a que se refieren a temas relacionados con áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las cuales delimitan zonas de riesgo y en general, todas las que conciernen al medio ambiente, que al tenor de lo normado en el artículo 15, numeral 1.5 de la Ley 388 de 1997, "en ningún caso, salvo en el de la revisión del plan, serán objeto de modificación". (Negritas fuera de texto).

De lo así expuesto se deduce que la actual Administración del Distrito Capital, sólo podía haberse ocupado de la revisión de los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución que tienen una vigencia de un periodo constitucional de la Administración Municipal y Distrital, prevista en el artículo 2º de la Ley 902 de 2004, numeral 3, como quiera que la última modificación del POT vigente tuvo lugar en el año 2003, con la expedición del Decreto Distrital 469 del mismo año.

Ahora bien en el evento en que en el periodo de esta Administración no alcance a ser adoptada la Modificación Excepcional, se tiene que la próxima Administración, si así lo considera necesario, está facultada para proceder a revisar los contenidos urbanos de mediano plazo a que hace alusión el artículo 2º, numeral 2 de la precitada Ley, los cuales tienen una vigencia mínima de dos (2) periodos constitucionales.

¹⁴ Ley 388 de julio 18 de 1997, artículo 15, numeral 1.5.

¹⁵ Artículo 2º de la Ley 902 de 2004 "Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones."

cl

2. Inobservancia del cronograma establecido para adelantar el proceso de revisión y ajuste del POT

El cronograma previsto para adelantar el Proyecto de Revisión y Ajuste del POT, fue estructurado en cuatro (4) fases: Evaluación y Diagnóstico, Formulación, Adopción y Ejecución, esto con el propósito de adoptar la modificación en diciembre de 2009, tal y como lo enuncia el documento denominado "ABC del POT de Bogotá - Nociones básicas y elementos para su revisión", sin embargo, este cronograma fue replanteado por la Administración Distrital, aduciendo como razones fundamentales la delimitación y alcance del proceso, carencia de un expediente Distrital y estudios de la primera línea del metro, las cuales se deberían haber planteado antes de determinar la proyección de todo este proceso de Revisión y Ajuste del POT en septiembre de 2008.

Posteriormente, el nuevo cronograma fijado para el Proyecto de Modificación Excepcional, prevé que la primera fase: Evaluación y Diagnóstico, debería culminar en diciembre de 2009, entre tanto la segunda fase: Formulación se planteó que culminaría en mayo de 2010 y la tercera: Adopción, que incluye la presentación del Proyecto de Acuerdo Distrital y como paso previo la concertación con la autoridad ambiental (CAR), debió terminar en el segundo semestre de la vigencia 2010.

Como puede observarse, el proceso de Revisión y Ajuste del POT, no ha contado con el liderazgo que se requiere por parte de la Alta Dirección, adicionalmente la Administración Distrital no le ha dado la suficiente importancia al tema del POT, como instrumento rector del ordenamiento del territorio que es, permitiendo planificar, prever y ordenar su desarrollo para un lapso relativamente largo de doce años, a partir de su vocación funcional y de un modelo de ocupación del mismo.

Corroborar lo afirmado, el hecho que la Administración Distrital lleve aproximadamente cuatro (4) años de iniciado el Proyecto de Revisión y Ajuste del POT y que aun estando a escasos cuatro (4) meses de concluir el periodo constitucional del actual gobierno, el proceso se encuentre hasta ahora surtiendo el trámite de concertación del proyecto con la Autoridad Ambiental, que para el caso es la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, siendo éste un prerrequisito hacia la adopción de la Modificación Excepcional, prevista inicialmente para diciembre de 2009 y luego postergada para el segundo semestre de 2010, sin que así haya tenido lugar.

Lo descrito, pone de presente que posiblemente la programación de las modificaciones que en un comienzo se plantearon no eran suficientemente claras, con miras a desarrollar un plan de contingencia para la contratación de los servicios estrictamente necesarios, bien como prestación de servicios profesionales, bien como consultoría que sometidos a unos tiempos y a unos valores específicos de honorarios hubieran concretado las actividades necesarias para dicho cometido sin someter los costos a plazos indefinidos.

Debe recordarse que todo contrato estatal, al tener una finalidad que cumplir, debe desarrollarse en unos tiempos y a unos valores que, conforme lo exigen los artículos 7, 12

el

7

y 13 de la Ley 80 de 1993 y 3° del Decreto 2474 de 2008, tienen unos plazos perentorios. Nuevas contrataciones, prorrogas o adiciones, respecto de un mismo proyecto, sobretudo en materias que son misionales de la entidad y para las cuales, en principio, debe estar destinada la planta de personal, exigen ser debidamente justificadas dado su carácter excepcional.

Por esta razón, este organismo de Control, encuentra necesario poner en conocimiento de su Despacho, la ocurrencia del inminente riesgo de pérdida de los dineros desembolsados por el Distrito Capital, en el evento en que llegue a concluir el periodo constitucional de la Administración a su cargo y no haya sido adoptada mediante el correspondiente acto administrativo la Modificación Excepcional del señalado instrumento, como quiera que al tenor de lo establecido en el inciso final del artículo 28 de la Ley 388 de 1997, se tiene que si al finalizar el plazo de vigencia establecido para los contenidos urbanos de corto plazo a que anteriormente se hizo referencia, no se ha adoptado el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, seguirá vigente el actual; advirtiéndose así, que los recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos no cumplen con el señalado fin para el cual fueron dispuestos, los que procedemos a cuantificar seguidamente.

Lo anterior, con mayor razón si se tiene en cuenta que al tenor de lo normado en el artículo 7° del Decreto 4002 de 2004, *"(...) Todo proyecto de revisión y modificación del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997."*

Disposiciones según las cuales, se exige que antes de la presentación del Proyecto de Acuerdo a consideración del Concejo Distrital se deben surtir los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, luego de lo cual se someterá el mismo a consideración del Consejo Territorial de Planeación Distrital; lo cual en el presente caso no ha tenido lugar, en la forma que lo dispone expresamente el numeral 3° del artículo 24 de la Ley 388 de 1997, con mayor razón si se tiene en cuenta que las observaciones formuladas tanto por la autoridad ambiental como por el mencionado Consejo Territorial a la fecha no han sido satisfechas por la Administración Distrital.

3. La no adopción de la Modificación Excepcional del POT dentro de los términos de Ley, pone en riesgo que la contratación suscrita para el efecto no cumpla con los cometidos esenciales perseguidos con la misma, contemplado en el artículo 3° del Estatuto de Contratación

Como ya se mencionó, mediante la Resolución 0900 de 2008, la Secretaría Distrital de Planeación conformó un Grupo Interno de Trabajo en la Subsecretaría de Planeación Territorial de la misma, que se encargaría de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual tendría una duración de 12 meses, y lo integrarían servidores públicos de nivel profesional, que tendrían la responsabilidad, de planear y garantizar el avance del proceso de Revisión y Ajuste del POT, así como el cumplimiento de los cronogramas, el análisis, seguimiento, evaluación de la información y la entrega de los insumos que se produzcan durante el proceso, todo con observancia de las normas legales que avalen la

cej

seriedad de los criterios técnicos y jurídicos que soporten cada una de las reformas propuestas.

Atendiendo lo dispuesto en la citada Resolución 0900 de 2008, el Subsecretario de Planeación Territorial fue designado como Coordinador General del Grupo Interno de Trabajo, se establecieron sus funciones y se creó un Comité Técnico conformado por los Subsecretarios de Planeación Territorial, de Planeación Socioeconómica, de Planeación de la Inversión, de Información y Estudios Estratégicos, de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y Jurídica como apoyo técnico y legal al Grupo Interno de Trabajo durante todo el proceso de revisión del POT.

Lo anterior prueba, entonces, que la entidad era consciente que para la Revisión y Ajuste del POT, contaba con el personal de planta. Sin embargo, mediante la Resolución 2011 de 2009,¹⁶ se amplió el señalado Grupo Interno de Trabajo con la vinculación de profesionales a título de provisionales, supernumerarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Planeación, y se creó la Secretaría Técnica del mismo Grupo, prorrogando su permanencia hasta el 31 de diciembre de 2010, advirtiendo desde ese entonces que el término allí previsto podía ser objeto de ampliación, previa solicitud del Coordinador del Grupo.

Igualmente, por medio de la Resolución 2341 de 2010¹⁷, se le adicionó al citado Grupo Interno, la función de socializar el acto administrativo resultante del Proceso de Revisión y Ajuste del POT y nuevamente se prorrogó el término de duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011, estableciendo nuevamente que previa solicitud del Coordinador del Grupo Interno, se podría ampliar su duración en el tiempo.

Con lo anterior, puede observarse, la Administración Distrital desde el inicio del Proyecto de Revisión y Ajuste pretendido al POT, mostró debilidades en la planeación del mismo, debido además que no resultó ser cierto que el proceso se surtiera con servidores públicos, como quedó ya expuesto, en tres (3) oportunidades, se ocupó de la ampliación del término de duración de dicho Grupo Interno, hasta el punto que mediante el último acto administrativo expedido para el efecto (Resolución No. 2341 del 30 de noviembre de 2010), extendió dicho término hasta el 31 de diciembre de 2011, anticipando nuevamente que la duración del precitado Grupo podría ampliarse en el tiempo, con abierta inobservancia de lo normado en la Ley 388 de 1997¹⁸, la que establece una limitante a la Administración en materia del ejercicio de la competencia para la revisión del POT, al ordenar que si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, seguirá vigente, el actual, esto es el compilado mediante el Decreto 190 de 2004.

¹⁶ Resolución 2011 de octubre 30 de 2011. Por lo cual se modifica un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría Distrital de Planeación.

¹⁷ Resolución 2341 de noviembre 30 de 2010. Por la cual se adiciona el objeto y se proroga el tiempo de duración del Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría Distrital de Planeación encargado de la revisión del POT.

¹⁸ Ley 388 de 1997, artículo 28, numeral 4º, inciso final

el

JS

Ahora, bien esta Contraloría evidenció que con ocasión de la pretendida Modificación Excepcional al POT, la Secretaría Distrital de Planeación, pudo incurrir en una eventual nómina paralela, , toda vez que durante las vigencias 2008 a 2011, suscribió los noventa y uno (91) contratos, relacionados en el Cuadro Anexo No. 3, de este documento por valor total de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$3.493.422.817.00)**, suma en la que no están incluidos los gastos de funcionamiento de nómina de aquellos funcionarios que durante estos últimos cuatro (4) años intervinieron igualmente en el proceso.

Según, el señalado Cuadro Anexo No. 3, de los noventa y uno (91) contratos suscritos, 27 son de Consultoría, 53 de prestación de servicios, nueve (9) órdenes de prestación de servicios, un (1) contrato interadministrativo y un (1) convenio, con la justificación que los recursos de inversión en contratación se suscribieron para adelantar el proceso de Modificación Excepcional del POT, para el apoyo, elaboración y complementación de los documentos técnicos que soportan dicho proceso, el cual se extendió a las actividades del Consejo Territorial de Planeación Distrital.

Después de la revisión de los contenidos de los objetos contractuales y de las obligaciones de los contratistas con el propósito de alcanzar los mismos, es incontrovertible que todos están direccionados al Proyecto de Revisión y Ajuste del POT, con actividades como las de apoyar la formulación de documentos e instrumentos de propuesta, asesoría y, aquellas de las que se derivaron determinados productos como insumo para el citado Proyecto, entonces no hay duda que el proceso contractual adelantado estuvo direccionado específicamente a su desarrollo, por lo que no resulta coherente que la Administración Distrital ante la eventual ocurrencia de la no adopción del correspondiente Acuerdo Distrital de Modificación del Plan de Ordenamiento Territorial ad portas de la culminación del actual periodo de gobierno, pretenda en últimas hacer ver que los productos obtenidos mediante la contratación suscrita, resultan ser fundamentales para el correcto desarrollo misional de la SDP aún sin emprender un Proyecto como el que en la práctica se acometió de Modificación Excepcional del POT.

En efecto, no solo se acudió sistemáticamente al mecanismo de la contratación directa de servicios para cumplir funciones de planta, sino que como obra en anexo 4 algunos de estos fueron objeto de glosas por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, lo que podría denotar falencias en los productos entregables; sino que, como se ha dejado expuesto, posiblemente se desatienden en su ejecución limitantes del ordenamiento jurídico para cumplir los propósitos temporales de la Revisión y Ajustes que se tuvieron en mente hace ya varios meses.

Considera esta Contraloría que una respuesta así, no tendría más sentido que el de pretender justificar el desembolso de tan importantes recursos que representan para los capitalinos **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$3.493.422.817.00)M/CTE.**, con los cuales hasta ahora se ha visto constreñido el cumplimiento de los fines Estatales perseguidos con la ejecución de los respectivos

ef

contratos suscritos para atender el proceso de revisión y ajuste, conforme lo dispone el principio establecido en el artículo 3° del Estatuto General de la Contratación.

Al contrario, nada garantiza que se integren todos aquellos productos que argumenta la Administración Distrital son el resultado del proceso de revisión, emprendido a las herramientas de planeamiento y gestión del suelo para hacer realidad el modelo de ordenamiento territorial que actualmente se encuentra plasmado en el Proyecto de Acuerdo Distrital aún pendiente de la concertación con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

Aún más, ratifica lo afirmado, que los contratos relacionados en el Cuadro Anexo No. 3, fueron terminados y liquidados de manera anticipada, a pesar de que sólo tenían un avance del 40% de lo contratado, por lo que Verbi gracia, no resulta coherente pensar que los correspondientes instrumentos de gestión hayan aportado el valor agregado esperado para culminar la fase de Formulación del Proyecto de Revisión y Ajuste del POT.

Así mismo, da cuenta que los resultados de algunos de los contratos suscritos, como los detallados en el Cuadro Anexo No. 4, no lograron satisfacer los requerimientos de información exigidos en la Ley 388 de 1997, la Ley 507 de 1999, los decretos 879 de 1998 y 4002 de 2004, lo cual es corroborado por la misma autoridad ambiental CAR, en el documento "*Consideraciones sobre los asuntos ambientales de la propuesta de modificación excepcional de normas urbanísticas del POT de Bogotá*" en el que formula, entre otros los siguientes reparos al Proyecto de Modificación del POT presentado por la Secretaría Distrital de Planeación:

- No presentaron la Memoria justificativa, como documento de sustentación de la propuesta de Modificación Excepcional del POT, en los términos que lo establece el Decreto 4002 de 2004, artículos 6° y 9°; particularmente en lo que respecta a precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar.
- No presentó el documento técnico soporte, en los términos y con los contenidos establecidos en el artículo 18 del Decreto 879 de 1998, el cual de manera expresa señala que en el marco de una Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas no se podrán variar los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo del componente general y urbano vigentes y además el documento técnico como "*mínimo debe contener: La planificación... Los planos generales...La gestión y financiación...el programa de ejecución...*".
- No presentó el Programa de Ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 879 de 1998.
- La cartografía no fue entregada de manera completa, específicamente en los planos del componente general, componente urbano, componente rural, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4002 de 2004, para lo cual fueron suscritos los contratos relacionados en el Cuadro Anexo No. 5
- El documento técnico de evaluación integral del POT vigente, no fue entregado de manera completa como quiera que carece de soporte detallado de cumplimiento de los objetivos y las operaciones estratégicas, en especial lo relacionado con los temas ambientales

el

implementación del programa de ejecución del POT vigente, de las áreas de protección definidas por las autoridades ambientales, los resultados que soportan la decisión de cambiar los tres (3) ejes estructurales del POT vigente, en particular lo que se refiere a la estructura ecológica principal, tema en relación con el cual se suscribieron, entre otros los contratos relacionados en el Cuadro Anexo No 6..

Por otra parte, el Consejo Territorial de Planeación Distrital en documento dirigido al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No.170 de 2010, por valor de \$165.273.021, también cuestionó los resultados del ejercicio contractual, frente a la deficiencia y falta de compromiso por parte del equipo de profesionales presentados por el contratista UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, para atender el objeto del mismo, consistente en: *"Desarrollar actividades de formación, capacitación y acompañamiento que contribuyan al diseño, validación y socialización del instrumento de seguimiento a la implementación del POT, al Plan de Desarrollo y a la política pública de participación."*

Cuestionamiento que fue efectuado por el Presidente del citado Consejo Territorial en más de cuatro (4) ocasiones, entre otras, por las siguientes razones:

- No fue posible unificar criterios en lo que hace referencia a la forma de ejecución y cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista.
- En el transcurso de ejecución la Universidad nunca conformó y presentó a cabalidad el equipo de profesionales requeridos, conforme a la Cláusula Segunda.
- El contratista no entregó el documento con la metodología diseñada para las acciones de participación en las líneas estratégicas del CTPD.
- El contratista se encontraba en la obligación de generar unas relatorías y sistematización de los diferentes eventos realizados por el CTPD, estos productos no se recibieron en su integridad y no obstante los que se recibieron fueron objeto de observaciones tanto de forma como de fondo por parte del Consejo Territorial de Planeación Distrital. Situaciones que llevaron al Consejo a solicitar la terminación y liquidación del contrato por incumplimiento del contratista.

De confirmarse lo anterior, estaríamos ante incumplimientos contractuales que a la luz de los deberes funcionales del control de la ejecución exige la verificación de hacer efectivos los mecanismos coactivos de responsabilidad contractual, incluida, de ser el caso, la efectividad las garantías que conforme al nuevo esquema regulado en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009, que para estos casos exigen la garantía de calidad del servicio. Podríamos estar frente a daños consolidados o en consolidación, lo que requiere una pronta acción de la entidad.

4. **En la contratación suscrita para efectos de la Revisión y Ajuste del POT, están involucradas personas que a pesar de la existencia de causales de incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses, por pertenecer a sociedades que han tramitado ante la SDP asuntos relacionados con temas**

cel

de ciudad bien a nombre propio o de terceros, fueron contratados por la misma Entidad para apoyar el proceso de Revisión del POT

Con la denuncia presentada en forma anónima y allegada a esta Contraloría por algún o algunos ciudadanos o ciudadanas y según las copias de los actos administrativos y demás documentos por ellos aportados, existen serios indicios que informan acerca de personas inescrupulosas que en su condición de socios o representantes legales de sociedades que han gestionado o intervenido en el trámite de norma urbana en asuntos o materias de ciudad a favor propio o de terceros, también la Secretaría Distrital de Planeación procedió a suscribir con ellas contratos para que prestaran sus servicios profesionales de apoyo a la Entidad responsable de la expedición de la norma urbana en el Distrito Capital, específicamente para que actuaran en el proceso de Revisión y Ajuste del POT, concretamente en la interacción con otras entidades y con los departamentos y/o los municipios de Ciudad Región, veamos:

Contrato de Prestación de Servicios No. 296/2009, celebrado con JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA, por valor de \$135.000.000, con un plazo de aproximadamente 14 meses, con el objeto de Prestar servicios profesionales a la entidad apoyándola en el proceso de Revisión y Ajuste del POT, específicamente en la interacción con otras entidades y con los departamentos y/o municipios de la Ciudad-Región.

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el señor JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA, es el Gerente y Representante Legal de la sociedad GEOGRAFÍA URBANA Ltda. Sociedad que tiene como objeto social ejecutar proyectos de arquitectura y/o diseño de ingeniería así como realizar, planear, construir, supervisar y desarrollar estos proyectos, la cual ha intervenido o interviene en el trámite de norma urbana para los siguientes instrumentos de planeación de la ciudad:

Plan Parcial San Antonio:	Privado y en trámite
Plan Parcial Hacienda Casablanca:	Privado y en trámite
Plan Parcial de Renovación Urbana Proscenio:	Expedido Decreto 334/10

Prueba lo afirmado que en el pantallaza aportado de la página Web de la citada sociedad <http://geografiaurbana.com/flash/bio.txt>, se promocionan los precitados proyectos en que interviene el señor RODRÍGUEZ VITTA.

Contrato de Prestación de Servicios No.290 de 2009, celebrado con ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAICEDO, por valor de \$162.000.000, por un plazo aproximado de 14 meses, con el objeto de Formular 15 instrumentos de planeación dentro de los parámetros del Sistema Distrital de Planeación, quien dentro de las obligaciones tenía la de apoyar en desarrollo del objeto contractual, la interacción de la SDP con los otros sectores de la administración, que permitieran la retroalimentación al proceso de Revisión y Ajuste del

POT.
Cey

De conformidad con el Certificado de Cámara y Comercio, el señor ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAICEDO, es el suplente del Gerente de la sociedad GEOGRAFÍA URBANA LTDA.

Contrato de Prestación de Servicios No. 72/2010, suscrito con GIOVANNI ANDRÉS PÉREZ MACÍAS,¹⁹ en cuantía de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$26.804.000.00), con un plazo de ocho (8) meses, con el objeto de Prestar apoyo jurídico al Grupo Interno de Trabajo del POT, en los asuntos de este, que sean puestos a su consideración.

Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad GEOGRAFÍA URBANA Ltda., el señor GIOVANNI ANDRÉS PÉREZ MACIAS, es socio capitalista y según Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad GEOGRAFÍA DERECHO LTDA., es el suplente del Gerente.

Ahora bien, según la Resolución Número 0825 del 30 de marzo de 2010, mediante la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0841 del 22 de septiembre de 2008, por la cual se adoptan las determinantes para la formulación del Plan Parcial "Hacienda San Antonio", ubicado en la Localidad de Fontibón, expedida por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP, el señor GIOVANNI ANDRÉS PÉREZ MACÍAS, es el apoderado especial de los interesados o promotores del citado Plan Parcial.

De acuerdo con la Resolución No. 1340 del 12 de julio de 2010, por la cual se expide el concepto favorable de viabilidad del Plan Parcial de Renovación Urbana denominado "Proscenio", ubicado en el sector 22 de las UPZ El Refugio y Chicó Lago, el señor GIOVANNI ANDRÉS PÉREZ MACÍAS, era el apoderado de los interesados o promotores de dicho Plan Parcial.

Con respecto al Plan Parcial Casablanca, se tiene que de acuerdo con los links de la página Web de la sociedad GEOGRAFÍA URBANA LTDA., allegados se anuncia que dicha sociedad *"(...) realizó una asesoría urbanística y de gestión ante las entidades respectivas para obtener las aprobaciones y vistos buenos... Los diagnósticos y gestiones realizadas por Geografía Urbana han sido exitosos hasta el momento, por lo cual se espera un pronto desarrollo del proyecto"*

La denuncia trata de una *"mafia de manipulación de norma"*, ya que la página de la empresa de los sres. Menciona: La Secretaría de Hacienda Distrital en conjunto con la Empresa de Renovación Urbana, buscó con esta consultoría identificar las variables fundamentales para la atracción de inversiones a los proyectos de renovación urbana de Bogotá. La SHD contrató la realización de un estudio con un consorcio creado para tal fin, el cual contrató con Geografía Urbana el componente urbanístico.

Cabe señalar, que dada la gravedad de los hechos denunciados, al igual que el alcance de las pruebas documentales presentadas, dentro de los cuales están los señalados actos

¹⁹ El señor Giovanni Andrés Pérez macias Vinculado a la SDP, actúa además como apoderado de los interesados o promotores del Plan Parcial Proscenio.



administrativos, esta Contraloría en cumplimiento de lo previsto en el artículo 268, numeral 8° de la Constitución Política de Colombia, procede a poner en conocimiento de la Personería de Bogotá D.C. y de la Fiscalía General de la Nación los referidos hechos, para que en ejercicio de las competencias asignadas determinen sobre la responsabilidad en la ocurrencia de los mismos.

Además, del riesgo inminente de afectación del patrimonio público Distrital que generaría la no culminación del proceso de Revisión y Ajuste del POT, en lo que resta del periodo de su Gobierno, por la representatividad de las sumas de dinero que ha invertido el Distrito Capital en la contratación suscrita para el efecto, preocupa al Ente de Control que llegare a ser cierta la existencia de mafias en la manipulación de la norma urbana, de ahí, que considero necesario que su Despacho ejercite todas las acciones necesarias tendientes a esclarecer los hechos denunciados e informar sobre los resultados de las mismas.

5. Riesgo de pérdida de los dineros erogados por la SDP en la reglamentación e implementación de las UPZs, las cuales conforme al Proyecto de Acuerdo Distrital de Modificación del POT en trámite, van a desaparecer de la jerarquización de instrumentos de planeamiento.

Se verificó que las fichas normativas, que pretende adoptar la modificación del POT en trámite, remplazarán a las normas contenidas en las Unidades de Planeamiento Zonal-UPZ, con lo cual se está eliminando del ordenamiento territorial de la ciudad una de las herramientas básicas del planeamiento.

Las UPZs son unidades de análisis, planeamiento y gestión para comprender el tejido social y urbano, con el propósito de plantear su estructura, orientar sus dinámicas y sus relaciones para mejorar las condiciones de vida de la población, que como mínimo deben determinar:

1. *Los lineamientos de estructura urbana básica de cada unidad, que permitan articular la norma urbanística con el planeamiento zonal.*
2. *La regulación de la intensidad y mezcla de usos.*
3. *Las condiciones de edificabilidad.*
4. *Lineamientos sobre el manejo de ruido acorde con la política ambiental que sobre el tema expida por la SDA con base en el Decreto Nacional 948 de 1995".*

Las UPZs, son áreas urbanas más pequeñas que las localidades y más grandes que el barrio, sirven como unidades territoriales o sectores para planificar el desarrollo urbano en el nivel zonal, con ellas se reglamenta de forma detallada el POT a través de una norma urbana específica que genera oportunidades y pone condiciones a las inversiones públicas y privadas como articuladoras de los Planes Maestros de Equipamientos, e incluyen un ingrediente fundamental: como es la participación ciudadana, que facilita a las comunidades hacer parte de la discusión previa al proceso de su formulación,

La desaparición de las UPZs implica retornar a la planeación predio a predio de fines del siglo XX, precisamente en la época en que rigió el Acuerdo 6 de 1990, conforme al cual la primacía la tenía la norma urbanística sobre temas como infraestructura, espacio público, estructura ecológica y equipamientos, entre otros.

Significa igualmente un grave desconocimiento de la Administración Distrital hacia el ordenamiento físico y sostenible de la ciudad, que propicia su rezago en la escala zonal, en atención a que se dejan de lado temas vitales en la planeación como es la orientación de la inversión pública, dado que las UPZs, son instrumentos normativos articuladores de los Planes Maestros de Equipamiento, el desarrollo de la infraestructura vial y de servicios, el espacio público y la protección del ambiente y los recursos naturales, requeridos para la sostenibilidad del desarrollo urbanístico dentro del marco de la legalidad, lo que las fichas normativas por si solas no pueden garantizar, en la forma en que lo propone el proyecto de modificación del POT.

De ahí, que se considere su eliminación, no sólo significaría un serio retroceso en materia de ordenamiento territorial en el nivel zonal, sino que tal decisión pondría igualmente en riesgo la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$3.244.909.133.00)M/CTE.**, cuantía que invirtió la Secretaría Distrital de Planeación durante las vigencias 2008 a 2011, en el componente UPZs, tanto de Consolidación, como de Mejoramiento Integral, con el fin de adelantar la revisión de los Decretos Reglamentarios de las UPZs, correspondientes a las metas fijadas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para vivir Mejor", vigencia 2008 a 2011, conforme lo muestran los Cuadros Anexos No. 7 y 8.

Lo anterior significa, que en relación con los hechos descritos a lo largo de este documento, el Distrito Capital se encuentra frente a situaciones de riesgo inminente generadoras de daño al patrimonio público, en cuantía de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.738.331.950)**, con ocasión de los dineros desembolsados por la Administración Distrital para el proceso de Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, el cual a la fecha no ha sido adoptado, al igual que en atención a los recursos que invirtió la Secretaría Distrital de Planeación durante las vigencias 2008 a 2011, en el referido componente UPZs, a sabiendas que las mismas iban a ser eliminadas de la jerarquización de instrumentos de planeamiento hasta ahora existente.

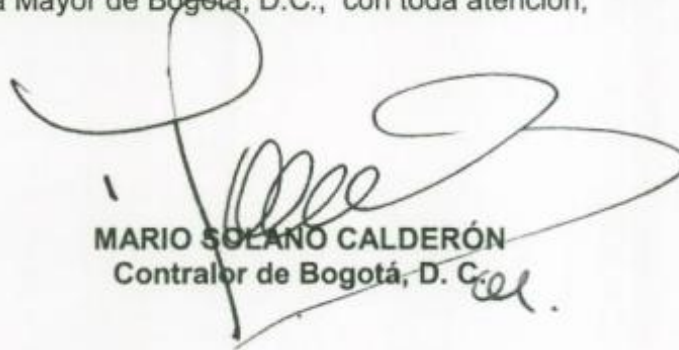
En los anteriores términos, respetando la plena autonomía que tiene la Administración Distrital para la toma de decisiones, este Organismo de Control da a conocer para los fines pertinentes, los hechos en esta oportunidad comunicados, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de la función pública de Control Fiscal, frente las situaciones que se encuentren consolidadas.

Las medidas adoptadas por la Administración Distrital, con respecto a los señalados hechos, deberán ser puestas en conocimiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., a más

ey

tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

De la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., con toda atención,



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D. C.

Anexo: 8 cuadros

Proyectó: Víctor Raúl Robles-Profesional Control Urbano
Ana Benilda Ramírez Bonilla-Profesional Esp. Control Urbano
María Esperanza Castro Duque-Asesora Control Urbano
Aprobó: Erika Soraya Cortés Preciado- Directora Control Urbano
Revisó y ajustó: Dr. Mario Moiano- Asesor Externo
-Hermelina Angulo-Profesional Esp.-Contraloría Auxiliar
Aprobó: Clara Alexandra Méndez Cubillos- Contraloría Auxiliar

CUADRO ANEXO 1
PROYECTOS DE INVERSIÓN COMPROMETIDOS EN LA
REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT
(Página 1)

Vigencia	Proyecto	Meta Plan de Desarrollo
2008	305	Revisar y ajustar al Plan de Ordenamiento Territorial
	309	Crear la región administrativa de planificación especial (Desarrollo Institucional de la Región Capital)
	376	Implementar en un 100% la estrategia e comunicación de la SDP (Red Distrital de Comunicación)
	410	Implementar el sistema de gestión documental en la SDP
	531	Formular 15 instrumentos de planeación dentro de los parámetros del sistema distrital de Planeación
	535	Implementar un sistema de información integral para la planeación (sistema de información para optimizar la gestión).
	377	Implementar el 100% del plan de acción del concejo territorial de Planeación (fortalecimiento de organizaciones y redes sociales)
2009	305	Revisar y ajustar al Plan de Ordenamiento Territorial
	309	Crear la región administrativa de planificación especial (Desarrollo Institucional de la Región Capital)
	311	Fortalecer el 100% de la estructura física y la capacidad operativa de la SDP (adquisición y mejoramiento de la Infraestructura y equipamiento de sedes).
		Fortalecer el 100% de la estructura física y la capacidad operativa de la SDP (adquisición y mejoramiento de la Infraestructura y equipamiento de sedes).
	445	Implementar 80 acciones del plan de acción de la política pública de mujer y géneros (plan igualdad de oportunidades).
	531	Formular 15 instrumentos de planeación dentro de los parámetros del sistema distrital de Planeación
	535	Implementar un sistema de información integral para la planeación (sistema de información para optimizar la gestión).
	377	Implementar el 100% del plan de acción del concejo territorial de Planeación (fortalecimiento de organizaciones y redes sociales)
510	Implementar el Sistema de Gestión Documental en la SDP (Sistema Distrital de Gestión Documental)	
2010	662	Revisar y ajustar al Plan de Ordenamiento Territorial
	377	Implementar el 100% del Plan de Acción del Concejo Territorial de Planeación (fortalecimiento de organizaciones y redes sociales y familiares).
2011	662	Revisar y ajustar al Plan de Ordenamiento Territorial

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

CUADRO ANEXO 2
CUESTIONAMIENTOS AL PROYECTO DE ACUERDO DISTRITAL DE MODIFICACIÓN DEL
POT, POR OCUPARSE DE MATERIAS CUYA REVISIÓN NO PUEDE SURTIRSE
POR LA VIA DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL
(Página 6)

MODIFICACIONES PROPUESTAS	IRREGULARIDADES DETECTADAS
Se alteran los objetivos, políticas y estrategias del ordenamiento territorial y la estructura orgánica condensados en el Decreto 190 de 2004 – POT vigente.	Lo que desborda el alcance normativo establecido para su Modificación Excepcional.
Como componente básico de la Estructura Ecológica Principal (EEP), se menciona el Valle Aluvial del Río Bogotá que incorpora áreas como la cuenca hidrográfica, ronda, zona de manejo y preservación ambiental.	El Valle Aluvial del Río Bogotá desaparece del resto del cuerpo del Proyecto de Acuerdo.
En las acciones asociadas a la clasificación del suelo, se hace referencia a la Resolución 76 de 1977 del entonces Ministerio de Agricultura / INDERENA, solo en lo concerniente con el perímetro urbano del borde oriental.	No se menciona que la Resolución 76 de 1997, alude también a las reservas forestales del borde norte, del borde sur y del borde occidental de la ciudad.
En el acápite denominado Eje de Equidad, se establecen políticas específicas respecto del componente urbano entre las que se establece la política de Espacio Público.	En esta política, se elimina como tal la generación de espacio público.
En los componentes de la estructura Ecológica Principal se afirma, que constituye suelo de protección las áreas protegidas del nivel nacional, regional y distrital, entre otros el Conector Ecológico Regional del Río Bogotá.	Claramente se diluye el Valle Aluvial del Río Bogotá y se renombra como <i>Conector Ecológico Regional del Río Bogotá</i> quitándole suelo de protección a la ciudad, como son las zonas inundables y de recarga de acuíferos.
Con respecto a las áreas protegidas de nivel distrital, se determina su revisión, recategorización y redelimitación, dándoles un régimen de usos a definir por la Secretaría Distrital de Ambiente.	Se contraviene lo estipulado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y, además se da indicios de que se trata de legalizar usos hoy no permitidos en estas áreas.
De acuerdo con los planes de manejo ambiental formulados, se redelimita <i>el Área Forestal Distrital Sierras del Chicó</i> , se plantea la sustracción de las áreas que se traslapan parcialmente con la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, prescindiendo también de los globos de terreno a que se refieren los artículos 6 y 7 del Acuerdo 22 de 1995.	En este sentido se están excluyendo las áreas ambientales que gozan de protección legal asignándoles uso comercial e industrial, a pesar de que está transgresión ya fue advertida por la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, se insiste en urbanizar la única zona boscosa de nuestros cerros orientales.
Con base en los Planes de Manejo Ambiental formulados, se prevé la redelimitación según el	Este Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro de La Conejera, en el POT vigente, ya es



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

MODIFICACIONES PROPUESTAS	IRREGULARIDADES DETECTADAS
proyecto de Acuerdo del área protegida, Parque Ecológico Distrital de Montaña Cerro de La Conejera, al cual se incorpora el Sector Sur del Cerro, correspondiente al predio llamado "El Charrascal".	reconocido como Reserva Forestal de la Cuenca Alta del Río Bogotá, se pretende incluirlo ahora con otra denominación, quedando por fuera sus colindante.
Según el proyecto de Acuerdo, se prevé también la redelimitación, del área protegida Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, al cual se incorpora el sector denominado Nueva Esperanza quebrada La Guairita.	Igualmente el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, en el POT vigente, ya es reconocido como Reserva Forestal de la Cuenca Alta del Río Bogotá, se pretende incluirlo ahora con otra denominación, quedando por fuera sus colindante
En el Proyecto de Acuerdo se identifican como Áreas Forestales Distritales, los Cerros de Suba y las Sierras del Chicó, actualmente pertenecen a las áreas de reserva forestal de la ciudad.	Estos suelos, en el POT vigente son Áreas Protegidas del Orden Distrital y pertenecen a Áreas de Reserva Forestal de la ciudad y sin soporte ni consideración alguna pasan a ser "Áreas Forestales Distritales" en el proyecto de Acuerdo.
En el Proyecto de Acuerdo, se pretende la revisión de las delimitaciones de las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental -ZMPA y las rondas hidráulicas de los cuerpos de agua correspondientes a los Parques Ecológicos Distritales de Montaña y de Humedal, tales como el Humedal La Isla.	Con esta nueva delimitación de las ZMPA, que incluye a las rondas hidráulicas de los cuerpos de agua se pretenden modificar las áreas protegidas de la ciudad, como se puede corroborar con el Humedal La Isla, el cual es una muestra de lo que puede suceder con estos cuerpos de agua, en la delimitación, ya que la Administración adoptó el Plan Parcial Campoverde que incluye entre sus cesiones para parques (en áreas inundables) al citado Humedal, con lo cual se incentivan acciones en contra del patrimonio ambiental, ecológico y paisajístico desconociendo su importancia para el desarrollo sostenible de la ciudad, tal como lo advierten agremiaciones como la Asamblea Territorial del Río Fucha.
Al definir el Sistema Hídrico, se indica que el mismo está estrechamente relacionado funcional y estructuralmente con la Estructura Ecológica Complementaria, con la cual comparte elementos tales como: Quebradas y ríos clasificados como caminos verdes de ronda, Humedales naturales que no constituyen áreas protegidas, Humedales creados, Embalses y sus rondas y, en general, los cursos naturales de agua para los cuales se delimita ronda y Zona de Preservación y Manejo Ambiental y que no estén incluidos en la Estructura Ecológica Principal, elementos que son excluidos de las Áreas Protegidas.	Así en el proyecto de Acuerdo, estos elementos se denominan como caminos verdes de ronda y no como caminos verdes hídricos, sin mayores soporte técnicos y argumentos, se consideran por fuera de las Áreas Protegidas, lo cual afecta seriamente la sostenibilidad ambiental de ciertos sectores de la ciudad propiciando posibles inundaciones y el aprovechamiento urbanizable de áreas que por su naturaleza no lo son.
También, se excluyen de las Áreas Protegidas, elementos importantes del Sistema Hídrico que	Preocupa como la SDP en el Proyecto de Acuerdo está afectando conceptualmente los ecosistemas y el Sistema Hídrico Distrital con un prurito de delimitar y alinderar sus elementos comprometiendo la posible urbanización de las ZMPA, reduciendo las áreas protegidas de los cuerpos de agua de la ciudad, en menoscabo de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

MODIFICACIONES PROPUESTAS	IRREGULARIDADES DETECTADAS
<p>no se incorporan a la Estructura Ecológica Distrital, tales como: Nacimientos, áreas de recarga de acuíferos, canales, entre otros.</p>	<p>la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Se aprecia, en lo relacionado con el Río Bogotá que la Administración pretende priorizar los tratamientos y programas de mejoramiento integral a través de estructuración de Planes Parciales de Desarrollo, lo que en la práctica indica la urbanización del Valle Aluvial del Río Bogotá.</p> <p>En esta perspectiva, se puede deducir que los alcances de la Modificación Excepcional del POT propuesta por la SDP, va más allá de lo que permite la norma, trastocando el modelo de ordenamiento ambiental vigente (Decreto 190 de 2004), sobrepasando el ámbito de lo dispuesto en materia ambiental por organismos de índole nacional, afectando conceptualmente los ecosistemas y el Sistema Hídrico Distrital con un afán de delimitar y alinderar sus elementos dando vía a la urbanización de la ZMPA, reduciendo las áreas protegidas de los cuerpos de agua de la ciudad, en deterioro de la calidad de vida de sus habitantes y el derecho constitucional a gozar de un ambiente sano²⁰ ..</p>
<p>Se introduce, el concepto de segregación de equipamientos que podrá hacerse para usos diferentes a los mismos, equipamientos.</p>	<p>Se debe entender que la conservación y la generación de usos dotacionales es uno de los soportes del modelo de ordenamiento vigente; por lo tanto está segregación que aparece en el Proyecto de Acuerdo, propicia la urbanización de áreas con usos dotacionales, en detrimento de su función de propiciar calidad ambiental, inclusión social y convivencia, en concordancia con la diversidad cultural y las necesidades de los ciudadanos.</p>
<p>Se amplían espacios de aplicación del Tratamiento de Desarrollo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Áreas y/o predios reservados para el desarrollo de equipamientos colectivos, recreativos y deportivos, parques y servicios urbanos básicos, o sea, clubes, cárceles, cantones, y parques, pasarán a ser objeto de urbanización.- Áreas generadas como producto del "nuevo" concepto de segregación de	<p>Se advierte, un aspecto de índole constitucional como es considerar, la destinación de zonas de uso público al aprovechamiento privado, es decir, que se le piensa dar privilegio al interés particular sobre el interés común²¹ en contravención de lo ordenado por la Constitución Política y con quebranto en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.</p> <p>En este sentido, el espacio público se ira diluyendo, e incluso no se menciona en el</p>

²⁰ Derecho de un ambiente sano. Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia - 1991

²¹ Protección del Espacio Público. Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia - 1991.

MODIFICACIONES PROPUESTAS	IRREGULARIDADES DETECTADAS
<p>equipamientos, lo que cambia el modelo de ordenamiento, respecto a la conservación de los equipamientos dotacionales.</p>	<p>articulado del borrador del Proyecto de Acuerdo, la necesidad de cumplir con el estándar de 6 m² de espacio público por habitante en el proyecto urbano y 4m² a través de la recuperación de la Estructura Ecológica Principal, para poder llegar a 10 m² como meta en el año 2019 según el Plan Maestro de Espacio Público.</p>
<p>En el Proyecto de Acuerdo para los Tratamientos de Consolidación, Renovación el acceso a la edificabilidad media no exige el pago de obligaciones urbanísticas porque el estado de lo público es suficiente para soportar la edificabilidad.</p> <p>Mientras que para el Tratamiento de Desarrollo se propende por que el acceso a la edificabilidad resultante sola exige el pago de las cargas locales porque son suficientes para soportar esa edificabilidad.</p>	<p>Se observa en lo referente con las obligaciones urbanísticas asociadas a la edificabilidad, que para los Tratamientos de consolidación, desarrollo y renovación urbana, sin ningún sustento técnico se considera que el estado de lo público es suficiente para soportar mayor edificabilidad, sin detenerse a razonar sobre la necesidad que esto conlleva en requerimientos de un aumento y mejora de infraestructura vial, de espacio público y de equipamientos.</p> <p>Es clara la arbitrariedad que se comete en las definiciones fuera del alcance por lo demás de lo ya advertido sobre los parámetros de la Modificación Excepcional del POT, donde se advierte la propuesta de redensificar sectores, sin entregar cesiones y sin tener en cuenta índices de edificabilidad y ocupación consecuentemente estructurados en el POT vigente.</p>
<p>El acceso a una edificabilidad mayor a la media implica el pago de obligaciones urbanísticas. Estas corresponden a las diferencia entre la edificabilidad media (o la catastral, si es mayor a la media) y el aprovechamiento urbanístico autorizado para el predio o proyecto.</p>	<p>Con el Proyecto de Acuerdo, se quiere asimilar la edificabilidad de la base catastral (SIC) al desarrollo urbanístico, verdadero retroceso en contra de los avances en el ordenamiento territorial de la ciudad en la última década, por decir lo menos, en materia urbanística nos estaríamos volviendo a ubicar en la medianía del siglo XX, se aprecia por tanto, el deseo de privilegiar intereses particulares sobre los intereses comunes de la ciudad y sus habitantes.</p> <p>Así mismo, se intenta asimilar la base catastral (que es el inventario de bienes inmuebles del Distrito), al desarrollo urbanístico de la ciudad legalizando usos catastrales, sin tener en cuenta su incidencia sobre otros usos como el de vivienda, los mismos equipamientos, la infraestructura y el espacio público, en otras palabras el ordenamiento físico de la ciudad será cosa del pasado, visión netamente económica</p>

MODIFICACIONES PROPUESTAS	IRREGULARIDADES DETECTADAS
	<p>buscando mayor renta del suelo, lo que sería desastroso para la calidad de vida y el hábitat de los pobladores de esta urbe,</p> <p>El factor de pago para el cálculo de las obligaciones urbanísticas se toma como 1 m² de suelo por cada 5,6 m² de edificabilidad autorizada para el predio o proyecto, retorna el privilegio del interés particular sobre el interés común, entregando suelo edificable, además sin equipamientos dotacionales.</p>

Fuente: Análisis del Borrador del Proyecto de Acuerdo de modificación POT Secretaría Distrital de Planeación.

CUADRO ANEXO 3
CONTRATOS SUSCRITOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE AJUSTE Y REVISIÓN DEL
POT
VIGENCIA 2008

CONTRATACIÓN VIGENCIA 2008						
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	
535	348	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN LA CARACTERIZACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO ILEGAL EN SUS USOS INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN DEL POT	YOLANDA OVIEDO ROJAS	\$31.034.484	
535	417	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN EL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD Y SU NORMATIVIDAD URBANÍSTICA, COMO INSUMO PARA SER CONSIDERADO EN LA REVISIÓN DEL POT	GLORIA ESPERANZA ROCHA RODRÍGUEZ	\$25.862.069	
531	478	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS, ASÍ COMO APOYAR LA DEFINICIÓN DE PROPUESTAS DE LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE AJUSTE EN TORNO A LAS CENTRALIDADES Y A LAS OPERACIONES ESTRATÉGICAS, ORIENTADOS A LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GLORIA DEL SOCORRO BOLANOS CASTILLO	\$18.113.400	
510	499	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ARCHIVO Y MANEJO DOCUMENTAL EN EL GRUPO DE REVISIÓN DEL POT.	ANDREA CAROLINA BRIEBA GARCÍA	\$5.200.000	
305	514	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS FORMALES Y DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL POT.	RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA	\$10.041.000	
309	515	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR LA INTEGRACIÓN REGIONAL DESDE LA REVISIÓN DEL POT EN TEMAS DE HÁBITAT E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.	MAURICIO FERNANDO ARIZA MANJARRES	\$13.977.000	
305	516	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE CONSULTORES EXTERNOS PARA LA FASE DE DIAGNÓSTICO DENTRO DEL PROCESO DE LA REVISIÓN DEL POT, E INTERACTUAR CON LOS SECTORES Y COMUNIDADES EN RELACIÓN CON ESTA FASE, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACIÓN QUE SUSTENTE EL DIAGNÓSTICO	GABRIEL SUÁREZ RAMÍREZ	\$28.448.276	
305	31	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	ASESORAR A LA SDP EN LA RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN QUE EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT DE BOGOTÁ DC TUVO CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE 1998-2000	LUIS ADRIANO TORRES MANTILLA	\$17.241.379	
376	42	ORDEN (TIPO: SERVICIO)	PERSONALIZACIÓN GRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DE GENERADOR DE CONTENIDOS EN WEB PARA LA DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA REVISIÓN DEL POT	CAMALEÓN MULTIMEDIA LTDA.	\$19.500.000	
305	51	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	ASESORAR A LA SDP EN LA RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y COMPILACIÓN QUE, EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO	GABRIEL TURBAY MARULANDA	\$20.000.000	

CONTRATACION VIGENCIA 2008					
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
			TERRITORIAL -POT- DE BOGOTÁ D.C., TUVO CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERIODO 2002-2004.		
531	54	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	ELABORAR UNA PROPUESTA DEL CONTENIDO DEL COMPONENTE SOCIAL A SER CONSIDERADO EN LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE BOGOTÁ D.C.	RAFAEL HENAO MORALES	\$20.000.000
305	66	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES Y DESARROLLO LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	LUÍS ALBERTO MUÑOZ CASTRILLÓN (CEDENTE) SANTIAGO ECHANDIA GUTIÉRREZ (CESIONARIO)	\$20.000.000
305	67	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RENOVACIÓN URBANA Y PATRIMONIO CONSTRUIDO Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTES DEL POT.	FRANCISCO JAVIER JÁCOME LIÉVANO	\$20.000.000
305	70	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA Y ESPACIAL Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTES DEL POT.	JULIO CESAR GÓMEZ SANDOVAL	\$17.241.379
305	71	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN EN MATERIA DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	OSCAR HERNANDO PINTO MORENO	\$17.241.379
305	78	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORIZACIÓN DE LOS PROCESOS E INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	SERGIO MAURICIO MARTÍNEZ TOCANCIPA	\$17.241.379
305	79	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y CONFORMAR LA LÍNEA BASE DEL COMPONENTE DE TRANSPORTE (SUBSISTEMA DE TRANSPORTE) Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	BETTY LUZ CASTRO MORALES	\$17.241.379
305	80	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	EL CONSULTOR SE OBLIGA CON EL DISTRITO CAPITAL - SDP A REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO: PLANES DE REORDENAMIENTO, PLANES DE ORDENAMIENTO MINERO AMBIENTAL, PLANES DE IMPLANTACIÓN, PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO, PLANES ZONALES Y PLANES DIRECTORES DE PARQUES, Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	LUÍS IGNACIO GALLO PEÑA	\$20.000.000
305	82	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN A LA ESTRUCTURA RURAL Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	LUZ VIVIANA GUARÍN RAMÍREZ	\$17.241.379
305	84	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, VALORACIÓN E INTERRELACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POT.	JUAN PABLO GARCÍA VARGAS	\$20.000.000
305	89	ORDEN	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y	GUILLERMO	\$17.241.379

CONTRATACION VIGENCIA 2008					
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
		(TIPO: CONSULTORÍA)	VALORIZACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA PARA USOS Y TRATAMIENTOS, Y LAS POLÍTICAS DE USOS, DENSIDAD Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN, Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN	
305	92	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y CONFORMAR LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN PARA EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	JOSÉ ÁLVARO NIÑO AGUDELO	\$17.241.379
305	93	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES CONTENIDAS EN LOS PLANES MAESTROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN CON EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	CLAUDIA MARCELA RAMOS TORRES	\$17.241.379
305	95	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	GERMAN ANDRÉS SALGADO CASTILLO	\$17.241.379
305	96	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y CONFORMAR LA LÍNEA BASE DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL (SUBSISTEMA VIAL) Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	RICARDO SALAMANCA CORREA	\$20.000.000
305	99	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORIZACIÓN DEL SUELO PROTEGIDO Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	FERNANDO REMOLINA ANGARITA	\$17.241.379
305	104	ORDEN (TIPO: CONSULTORÍA)	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DE PRODUCCIÓN ECODIFICIENTE Y, DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.	HERNANDO ALFONSO CARVAJALINO BAYONA	\$20.000.000
377	464	CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LOS TEMAS DE PLANIFICACIÓN, DEMOCRATIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL (CTPD).	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE ARTES	\$220.000.000

CUADRO ANEXO 3
CONTRATOS SUSCRITOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE AJUSTE Y REVISION DEL
POT
VIGENCIA 2009

CONTRATACION VIGENCIA 2009					
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
550	5	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE Y TÉCNICAMENTE AL GRUPO DE REVISIÓN DEL POT EN LAS DIFERENTES CONSULTAS QUE SE REQUIERAN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL.	CARLOS ROBERTO CASTAÑEDA NIEVES	6.032.000
445	12	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR LA FORMULACIÓN ON Y AVANZAR EN LA INCORPORACIÓN DE INDICADORES DE GENERO EN AL REVISIÓN DEL POT Y EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GENERO	JUAN CARLOS BEJARANO MORENO	14.043.884
531	60	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR A LA SDP EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA REVISIÓN DEL POT.	JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ ARBELÁEZ	46.551.724
305	71	CONTRATO CONSULTORÍA	REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL POT EN LO RELATIVO A OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	SANDRA KARIME ZABALA CORREDOR	122.390.208
305	90	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CARTOGRAFÍA RELACIONADAS CON EL DIAGNÓSTICO DE EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT.	PEDRO NEL GERENA GONZÁLEZ	10.500.000
305	99	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARTOGRAFÍA RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO CON INDICADORES DE DIAGNOSTICO DEL POT	JULIO CESAR VEGA ANGARITA	10.500.000
305	102	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR A LA SDP EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE VALORACIÓN QUE SIRVAN PARA EL ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE LOS ACTORES SOCIALES DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT.	EDUARDO LUÍS JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ	50.715.200
305	107	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR LA REVISIÓN DEL COMPONENTE REGIONAL EN LA REVISIÓN GENERAL DEL POT.	SILVIO ANDRÉS LÓPEZ BARRANTES	69.827.587
305	115	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO Y CONCRECIÓN DE LOS COMPONENTES SOCIAL Y POBLACIONAL QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL POT.	VÍCTOR EDUARDO RAMÍREZ MORA	8.200.000
305	116	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR EL DESARROLLO Y CONCRECIÓN DE LOS COMPONENTES SOCIAL Y POBLACIONAL QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL POT, BAJO EL ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO	RAFAEL HENAO MORALES	31.897.000
305	118	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DESARROLLADO EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DEL POT	LUÍS ALEJANDRO GARCÍA CORZO	15.000.000
305	202	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA PRIMERA FASE DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL PARA VINCULAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA REVISIÓN DEL POT.	CLAUDIA DEL PILAR VÉLEZ DE LA CALLE	17.241.379
305	209	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE GENEREN PARA LOS DIFERENTES TEMAS TRATADOS EN EL DESARROLLO DE LA	LUISA FERNANDA OLARTE OSORIO	6.814.800



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTRATACIÓN VIGENCIA 2009						
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO		OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
				REVISIÓN DEL POT.		
305	216	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	APOYAR LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS QUE REGISTRAN LOS TEMAS TRATADOS EN LAS REUNIONES INTERNAS DE LA SDP QUE SE ADELANTEN EN EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DEL POT.	BLANCA MARLENE HUERTAS ACERO	16.051.000
305	219	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	APOYAR Y ACOMPAÑAR, DESDE LAS COMPETENCIAS JURÍDICAS, EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT EN SUS FASES DE FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO QUE DE ESTOS SE DERIVEN.	JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ	9.108.333
305	220	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	APOYAR A LA SDP EN LA COORDINACIÓN CON LOS CONSULTORES EXTERNOS PARA LAS FASES DE FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN E INTERACTUAR CON LOS SECTORES EN RELACIÓN CON ESTAS FASES, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACIÓN QUE SUSTENTE LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL POT.	GABRIEL RAMÍREZ SUÁREZ	35.000.000
305	226	CONTRATO ADMINISTRATIVO	INTER	APOYAR AL COMITÉ TÉCNICO Y A LA COORDINACIÓN GENERAL DE REVISIÓN DEL POT, EN LA DEFINICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS TEMAS Y CRITERIOS ESTRATÉGICOS QUE SEAN INCLUIDOS EN EL POT.	RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ALMA MATER	0
305	270	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	Apoyar a la SDP en análisis urbanístico y geográficos especializados para fortalecer los instrumentos de planeación; contribuir, de esta forma, a la toma de decisiones y facilitar la apropiación de los procesos por parte de la SDP a partir de documentación adecuada	HERNANDO ULPIANO ARENAS CASTRO	108.000.000
311	274	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	APOYAR LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LEGAL DE LOS ASUNTOS PUESTO A SU CONSIDERACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT	LINA VERGARA QUIROGA	25.130.000
311	279	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD, HACIENDO EL ESTUDIO LEGAL Y CONCEPTUAL DE LOS COMPONENTES DEL ACTUAL POT Y EL ALCANCE DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE SER TENIDOS EN CUENTA EN EL TRAMITE DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	JUAN CARLOS BEJARANO RODRÍGUEZ	93.600.000
535	286	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	BRINDAR APOYO A LA SDP EN LOS PROCESOS DE GENERACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRAFICOS Y ESTADÍSTICOS, TENIENDO EN CUENTA EL ACTUAL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT, ASÍ COMO LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA DICE	JULIO CESAR VEGA ANGARITA	41.527.500
311	287	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	APOYAR AL DESPACHO GENERAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN EL DISEÑO DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL POT, ASÍ COMO EN LA CONCEPTUALIZACIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON EL DISEÑO DE METODOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN Y MANEJO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	GABRIEL ANTONIO VALLEJO HERNÁNDEZ	96.357.333
305	289	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD, RECOPILANDO Y ARTICULANDO LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE GENERE O HAYA GENERADO DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT	JOSÉ ALFONSO SALAZAR FERRO	167.040.000
531	290	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD APOYÁNDOLA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNOSTICO SECTORIAL Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS SECTORES, DENTRO DEL PROCESO	ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAICEDO	162.000.000

CONTRATACION VIGENCIA 2009						
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO		OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
				REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT		
531	296	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ENTIDAD APOYÁNDOLA EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT, ESPECÍFICAMENTE EN LA INTERACCIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y CON LOS DEPARTAMENTOS Y/O MUNICIPIOS DE LA CIUDAD-REGIÓN	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA	135.000.000
311	337	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	APOYAR LA REVISIÓN DEL POT EN SU COMPONENTE DE INVERSIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN	46.666.667
305	340	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	APOYAR EL PROCESO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REALIZANDO ANÁLISIS GEO-ECONÓMICO, REVISIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE SÍNTESIS.	LADY JOHANNA GAITÁN ÁLVAREZ	20.160.000
311	343	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, EN EL PROCESO DE REVISIÓN EN LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.	GERMAN CAMARGO PONCE DE LEÓN	76.560.000
305	1	ORDEN CONSULTORÍA)	(TIPO:	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE EQUIPAMIENTOS	HUGO TORRES ARIAS	22.000.000
305	5	ORDEN LOGÍSTICO)	(TIPO: APOYO	ACOMPANAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT EN LA FASE DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO, ORIENTADOS A LOS ACTORES PÚBLICOS.	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	19.867.903
305	23	ORDEN CONSULTORÍA)	(TIPO:	GENERAR DOCUMENTOS DE RESUMEN EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT PARA SU RESPECTIVA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.	FRANCISCO JOSÉ PÉREZ TORRES	22.000.000
305	28	ORDEN CONSULTORÍA)	(TIPO:	ORGANIZAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CON INDICADORES PARA EL POT A PARTIR DE LOS ELEMENTOS RESULTANTES DEL DIAGNÓSTICO.	HUGO TORRES ARIAS	22.000.000
305	30	ORDEN CONSULTORÍA)	(TIPO:	APOYAR LAS ACTIVIDADES PARA LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL COMPONENTE ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DEL POT.	ALEX SMITH ARAQUE SOLANO	18.103.448
305	34	ORDEN CONSULTORÍA)	(TIPO:	ASESORAR A LA SDP EN LA CONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT- DE BOGOTÁ D.C., PARA EL 2009.	LUÍS ADRIANO TORRES MANTILLA	18.965.517
305	36	ORDEN CONSULTORÍA)	(TIPO:	ASESORAR A LA SDP EN LA FORMULACIÓN Y AJUSTE DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE QUE SE DERIVEN DE LA CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.	LUÍS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ	7.586.207
305	38	ORDEN CONSULTORÍA)	(TIPO:	ASESORAR A LA SDP EN LA FORMULACIÓN Y AJUSTES DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO QUE SE DERIVEN DE LA CONCERTACIÓN AMBIENTAL Y LAS OBSERVACIONES DEL CONCEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.	GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN	6.637.931
377	171	CONVENIO- CTPD		DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, DEBATE PÚBLICO Y EXPERIENCIAS EN TEMAS DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONTROL SOCIAL CON LOS MIEMBROS DEL CTPD Y OTROS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES QUE LO	FEDERACION ACCION COMUNAL DE BOGOTA	181.760.397

CONTRATACION VIGENCIA 2009					
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
377	198	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS-CTPD	CONFORMAN. APOYAR EL DISEÑO Y CALCULO DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL, ASÍ COMO ACOMPAÑAR EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT EN COORDINACIÓN CON EL CTPD.	HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES	\$54.000.000.

CUADRO ANEXO 3
CONTRATOS SUSCRITOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE AJUSTE Y REVISIÓN DEL POT
VIGENCIA 2010

CONTRATACION 2010					
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
662	24	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS SÍNTESIS QUE PERMITAN VISUALIZAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN MEJORAR LA MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT.	LUIS GUILLERMO RAMOS ROA	12.824.187
662	27	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS SÍNTESIS QUE PERMITAN VISUALIZAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA SER TENDIDOS EN CUENTA EN LA REVISIÓN DEL POT	EDISSON GEOVANNI PATIÑO TORRES	33.800.000
662	35	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP PARA ESTABLECER LOS PARÁMETROS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN TÉRMINOS JURÍDICOS.	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ	33.990.000
662	44	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA Y DOCUMENTOS SÍNTESIS RESPECTO DE LA DIMENSIÓN DE PRODUCTIVIDAD, PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT.	ANDRÉS SANABRIA RODRÍGUEZ	26.796.000
662	45	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS SÍNTESIS RESPECTO DE LA DIMENSIÓN DE EQUIDAD, PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT.	MARGARITA MARIA RAMÍREZ CASTRO	49.440.000
662	46	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN LA ARTICULACIÓN AL POT DE INSTRUMENTOS DE NORMA QUE PERMITAN LA REGULACIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y LA FORMA DE ASOCIARLA CON LA INVERSIÓN PÚBLICA.	LEÓN DARIO ESPINOSA RESTREPO	49.440.000
662	49	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA Y DOCUMENTOS SÍNTESIS RESPECTO DE LA DIMENSIÓN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT.	ALEJANDRO GERENA GONZÁLEZ	28.952.000
662	63	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVA DE BASE PARA LA PROYECCIÓN DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN ÁREAS DE OPORTUNIDAD, EN EL MARCO DE PROCESO DE REVISIÓN DEL POT.	EDUARDO LUIS JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ	56.720.400
662	72	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR APOYO JURÍDICO AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL POT EN LOS ASUNTOS DE ESTE, QUE SEAN PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN.	GIOVANNI ANDRÉS PÉREZ MACÍAS	26.804.000
662	213	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ADELANTAR LAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN A LA SDP GENERAR INSUMOS PARA CONTAR CON LA PROPUESTA DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA REVISIÓN DEL POT	MARGARITA CECILIA MARIÑO VON HILDEBRAND	20.000.000
662	246	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SDP EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE PIEZAS URBANAS EN LA ZONA OCCIDENTE, EN EL MARCO DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT	EDUARDO LUIS JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ	21.504.000
662	249	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SDP EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE PIEZAS URBANAS EN LA ZONA ORIENTE, EN EL MARCO DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT	MARGARITA MARIA RAMÍREZ CASTRO	18.540.000
662	252	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD A LA SDP MEDIANTE EL APOYO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA GENERACIÓN DE NORMA URBANA, ANÁLISIS ESPACIAL Y VALORACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAN DE	HERNANDO ULPIANO ARENAS CASTRO	27.840.000

ORDENAMIENTO					
662	7	ORDEN (TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	APOYAR A LA SDP EN LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS SÍNTESIS QUE PERMITE VISUALIZAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT.	JUANA MUÑOZ UCROS (35221686)	12.297.853
662	12	ORDEN (TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	APOYAR A LA SDP EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE GENEREN DENTRO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL POT.	LUISA FERNANDA OLARTE OSORIO	10.400.000
662	31	ORDEN (TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SDP EN TEMAS ECONÓMICOS DEL NIVEL URBANO DENTRO DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT.	LADY YOHANNA GAITÁN ÁLVAREZ	13.440.000
662	43	ORDEN (TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SDP APOYANDO LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA EN LOS TEMAS DE USOS Y CENTRALIDADES RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE NORMA URBANA, EN EL CARGO DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT.	LUÍS ÁNGEL BALLESTEROS CUBILLOS	10.957.000
662	44	ORDEN (TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SDP APOYANDO LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE BASE DE DATOS GEOGRÁFICOS EN LOS TEMAS DE USOS Y TRATAMIENTOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE NORMA URBANA, EN EL CARGO DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT.	JULIO CESAR VEGA ANGARITA	12.240.000
662	45	ORDEN (TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE PIEZAS URBANAS EN LA ZONA SUR, EN EL MARCO DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT.	EDISSON GEOVANNI PATIÑO TORRES	12.600.000
662	56	ORDEN (TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SDP APOYANDO LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE CIUDAD, CON LOS INSUMOS GENERADOS EN LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL POT.	JOSÉ ALFONSO SALAZAR FERRO	13.920.000

**CUADRO ANEXO 3
CONTRATOS SUSCRITOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE AJUSTE Y REVISIÓN DEL
POT
VIGENCIA 2011**

CONTRATACION SUSCITA VIGENCIA 2011					
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
662	7	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD A LA SDP, MEDIANTE EL APOYO PARA ARTICULAR EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL.	EDUARDO LUÍS JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ	\$81.213.440
662	70	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD A LA SDP, MEDIANTE EL APOYO EN EL	JULIO CESAR VEGA ANGARITA	\$42.024.000

CONTRATACION SUSCITA VIGENCIA 2011					
PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONT RATA	VALOR
			PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA REQUERIDA PARA SOPORTAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT.		
662	71	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD A LA SDP, MEDIANTE EL APOYO EN EL PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA REQUERIDA PARA SOPORTAR LAS FICHAS NORMATIVAS EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA ESTRATEGIA ESPACIAL.	LUÍS ÁNGEL BALLESTERO S CUBILLOS	\$37.275.700
662	72	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DESDE EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD, PARA APOYAR A LA SDP EN LA ARTICULACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN LOS COMPONENTES URBANÍSTICOS DE LA CIUDAD, ASOCIADOS A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	HERNANDO ULPIANO ARENAS CASTRO	\$95.584.000
662	77	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYAR A LA SDP EN LA ARTICULACIÓN DE LAS FICHAS NORMATIVAS, PRODUCTO DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE POT, CON LAS UPZ ASOCIADAS A LAS ZONAS: CENTRO EXPANDIDO, MIXTA CENTRAL Y PERICÉNTRICA DE SERVICIOS.	EDISSON GEOVANNI PATIÑO TORRES	\$43.260.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

		VALORES	
		ESTADO	VALOR
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS

**CUADRO ANEXO 4
OBSERVACIONES DE LA CAR RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OBTENIDOS MEDIANTE LA CONTRATACION
SUSCRITAS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE AJUSTE Y REVISIÓN DEL POT**

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
Implementar el Sistema de Gestión Documental en la SDP (Sistema distrital de gestión documental)	348	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	YOLANDA OVIEDO ROJAS	APOYAR A LA SDP EN LA CARACTERIZACIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO ILEGAL EN SUS USOS INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS COMO INSUMO PARA LA REVISIÓN DEL POT	Tema objetado por la CAR específicamente en con lo relacionado con el artículo 3 de la Red de ciudades como estrategia de ocupación territorial, "Estrategia de Ordenamiento Regional".	\$31.034.484
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	417	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ ROCHA	APOYAR A LA SDP EN EL ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD Y SU NORMATIVIDAD URBANÍSTICA, COMO INSUMO PARA CONSIDERADO EN LA REVISIÓN DEL POT	Tema expresamente objetado por la CAR en el Documento de consideraciones sobre los asuntos ambientales y otros temas en los numerales 6.2.7.4; 6.2.7.5, 6.2.7.6 sobre manejo integral de residuos sólidos". Disposición final de recursos sólidos.- Relleno Doña Juana, entre otros.	\$25.862.069
Crear la región administrativa especial (Desarrollo institucional de la Región Capital)	478	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GLORIA DEL SOCORRO BOLANOS CASTILLO	APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNOSTICO SOBRE OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS, ASI COMO APOYAR LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS DE LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE AJUSTE EN TORNO A LAS CENTRALIDADES Y	Temas objetados por LA CAR y que son evidentes las falencias al ser tratados desde diversas perspectivas en el documento de Consideraciones y observaciones particularmente en el numeral 4.9 en las observaciones hechas a los instrumentos de Planificación Territorial., en el numeral 5 del componente Urbano	\$18.113.400

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	400	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	ANDREA CAROLINA BIEBA GARCIA	<p>A LAS OPERACIONES ESTRATÉGICAS, ORIENTADOS A LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ARCHIVO Y MANEJO DOCUMENTAL EN EL GRUPO DE REVISIÓN DEL POT.</p>	<p>Contratos cuyo objeto contractual son del orden funcionamiento básico de la entidad ya que son labores propias secretariales y de archivo que tienen inherencia con funciones propias del área de las Subsecretaría donde nace el proyecto. Quedando la incertidumbre de la doble contratación por nómina y por proyectos de inversión para labores de puramente funcionamiento.</p>	\$5.200.000
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	514	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA	<p>LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS PARA LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS Y DE FORMALES DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL POT.</p>	<p>Es uno de los contratos que a la Contraloría más llama la atención toda vez que desde el mismo funcionamiento de la entidad cuenta con abogados profesionales cuya labor es el apoyo jurídico desde todos los ámbitos en la entidad, adicionalmente a ello se esta objetando en esa advertencia fiscal el desconocimiento desatendieron las limitantes que contempla el decreto</p>	\$10.041.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
Implementar en un 100% la estrategia de comunicación de la SDP (Red distrital de comunicación)	515	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MAURICIO FERNANDO ARIZA MANJARRES	APOYAR INTEGRACIÓN REGIONAL DESDE LA REVISIÓN DEL POT EN TEMAS DE HABITAT E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.	4002/2004. No se cumplió de manera adecuada toda vez que los documentos aportados a la CAR como la MEMORIA JUSTIFICATIVA, DOCUMENTO TECNICO SOPORTE, DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POT VIGENTE	\$13.977.000
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	516	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GABRIEL SUÁREZ RAMÍREZ	APOYAR A LA SDP EN LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE CONSULTORES EXTERNOS PARA LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PROCESO DE LA REVISIÓN DEL POT, E INTERACTUAR CON LOS SECTORES Y COMUNIDADES EN RELACIÓN CON ESTA FASE, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACIÓN QUE SUSTENTE EL DIAGNÓSTICO	Objetivo que no se cumplió toda vez que la CAR indica en su Informe de Consideraciones que el documento de justificación que es parte de la información que se debió allegar fue entregada con elementos generales, pero no define con precisión los objetivos y estrategias territoriales de largo plazo, de los componentes general, urbano (expansión urbana) y rural, que no han podido ser alcanzados; y las normas urbanísticas que se van a modificar.	\$28.448.276
Formular 15 instrumentos de planeación dentro de los parámetros del sistema distrital de planeación	31	ORDEN CONSULTORÍA (TIPO)	LUIS ADRIANO TORRES MANTILLA	ASESORAR A LA SDP EN LA RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, Y SOCIALIZACIÓN QUE EN RELACIÓN CON EL PLAN DE	La CAR informa frente a este tema que la SDP debe tener en cuenta que no es posible derogar la totalidad del Decreto 190 de 2004 que contiene el POT	\$17.241.379

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	42	ORDEN SERVICIO (TIPO)	CAMALEÓN MULTIMEDIA LTDA.	PERSONALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE GENERADOR DE CONTENIDOS EN WEB PARA LA DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA REVISIÓN DEL POT	Estos contratos de participación ciudadana, tienen serios cuestionamientos, relacionados con la verdadera participación de la ciudadanía pues esta se ha quejado de todos los escenarios planteados por la SDP, donde solo manejo listas de asistencias más no verdadera participación	\$19.500.000
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	51	ORDEN CONSULTORÍA (TIPO)	GABRIEL TURBAY MARULANDA	ASESORAR A LA SDP EN LA RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DEL PROCESO DE REVISIÓN Y COMPILACIÓN QUE, EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -POT- DE BOGOTÁ D.C., TUVO CUMPLIMIENTO EL PERIODO 2002-2004.	La CAR informa frente a este tema que la SDP debe tener en cuenta que no es posible derogar la totalidad del Decreto 190 de 2004 que contiene el POT vigente, recomendando que se modifiquen aquellos artículos de normas urbanísticas, que se encuentren en el ámbito de la	\$20.000.000

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	54	ORDEN CONSULTORIA (TIPO: CONSULTORIA)	RAFAEL HENAO MORALES	ELABORAR UNA PROPUESTA DEL CONTENIDO SOCIAL A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN DEL PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE BOGOTÁ D.C.	En el Proyecto de acuerdo no se evidencia un documento o apartes del mismo que indiquen el contenido estrictamente del componente social inmerso en el proyecto de acuerdo.	\$20.000.000
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	66	ORDEN CONSULTORIA (TIPO: CONSULTORIA)	LUIS ALBERTO MUÑOZ (CEDENTE) SANTIAGO ECHANDIA GUTIERREZ (CESIONARIO)	REALIZAR DIAGNOSTICO Y VALORIZACION DE LOS PLANES Y PARCIALES DE DESARROLLO LINEAMIENTOS DE FORMULACION EN EL PROCESO DE REVISION Y AJUSTE DEL POT.	LA CAR en el numeral 4.9 del documento hace una serie de consideraciones y objeciones relacionadas con los instrumentos de Planificación Territorial, desde el mismo "desarrollo de los instrumentos de Gestión Territorial, el papel de estos instrumentos, hasta la jerarquización los planes zonales planes parciales entre otros.	\$20.000.000
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	67	ORDEN CONSULTORIA (TIPO: CONSULTORIA)	FRANCISCO JAVIER JACOME LIEVANO	REALIZAR DIAGNOSTICO Y VALORACION DE LOS PROGRAMAS DE RENOVACION URBANA Y PATRIMONIO CONSTRUIDO Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACION EN EL PROCESO DE REVISION Y AJUSTES DEL POT.	En el Numeral 5 del documento Consideraciones de la CAR se establece las observaciones frente al tema tan relevantes como que la SDP no presentó el cuadro de coordenadas del perímetro urbano, al que se ha incorporado	\$20.000.000

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	70	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO:	JULIO CESAR SANDOVAL GÓMEZ	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA Y ESPACIAL Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTES DEL POT.	subio	\$17.241.379
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	71	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO:	OSCAR HERNANDO MORENO PINTO	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORIZACIÓN EN LA MATERIA DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$17.241.379
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	78	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO:	SERGIO MAURICIO MARTÍNEZ TOCANCIPIA	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORIZACIÓN DE LOS PROCESOS E INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$17.241.379
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	79	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO:	BETTY LUZ CASTRO MORALES	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO CONFORMAR LA LINEA BASE DEL COMPONENTE DE TRANSPORTE (SUBSISTEMA DE TRANSPORTE) Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN		\$17.241.379



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	80	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO: CONSULTORIA)	LUIS IGNACIO GALLO PEÑA	EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT. EL CONSULTOR SE OBLIGA CON EL DISTRITO CAPITAL — SOP A REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO: DE PLANES DE REORDENAMIENTO, PLANES DE ORDENAMIENTO MINERO AMBIENTAL, PLANES DE IMPLANTACIÓN, PLANES DE REGULIZACIÓN Y MANEJO, PLANES ZONALES Y PLANES DIRECTORES DE PARQUES, Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$20.000.000
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	82	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO: CONSULTORIA)	LUZ VIVIANA GUARIN RAMIREZ	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN A LA ESTRUCTURA Y RURAL DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$17.241.379
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	84	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO: CONSULTORIA)	JUAN PABLO GARCÍA VARGAS	REALIZAR EL DIAGNOSTICO, E VALORACIÓN E INTERRELACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POT.		\$20.000.000
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento	89	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO: CONSULTORIA)	GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGAN	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y		\$17.241.379

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
Territorial				VALORIZACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA PARA USOS TRATAMIENTOS, Y LAS POLÍTICAS DE USOS, DENSIDAD Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN, Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	92	ORDEN CONSULTORÍA (TIPO)	JOSÉ ÁLVARO NIÑO AGUDELO	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y CONFORMAR LA LINEA BASE DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN PARA EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$17.241.379
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	93	ORDEN CONSULTORÍA (TIPO)	CLAUDIA MARCELA TORRES RAMOS	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES EN LOS PLANES MAESTROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN CON EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$17.241.379
Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial	95	ORDEN CONSULTORÍA (TIPO)	GERMAN ANDRÉS CASTILLO SALGADO	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN		\$17.241.379

META PROYECTO	CONTRATO NUMERO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TEMA OBJETADO POR LA CAR	FINAL
		ORDEN CONSULTORIA) (TIPO:	RICARDO SALAMANCA CORREA	EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT. REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y CONFORMAR LA LINEA BASE DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL (SUBSISTEMA VIAL) DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$20.000.000
	98	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO:	FERNANDO ANGARITA REMOLINA	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y VALORIZACIÓN DEL SUELO PROTEGIDO Y DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$17.241.379
	104	ORDEN CONSULTORIA) (TIPO:	HERNANDO CARVAJALINO BAYONA ALFONSO	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y VALORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DE PRODUCCIÓN ECOEFICIENTE Y. DESARROLLAR LINEAMIENTOS DE FORMULACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT.		\$20.000.000

**CUADRO ANEXO 5
OBSERVACIONES DE LA CAR RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OBTENIDOS MEDIANTE LA CONTRATACION
SUSCRITAS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE AJUSTE Y REVISION DEL POT**

PROYECTO	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
305	90	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA RELACIONADAS CON EL DIAGNOSTICO DE EL PROCESO DE REVISION DEL POT.	PEDRO NEL GERENA GONZALEZ	10.500.000
305	99	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO CON INDICADORES DE DIAGNOSTICO DEL POT.	JULIO CESAR VEGA ANGARITA	10.500.000
535	286	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE BRINDAR APOYO A LA SDP EN LOS PROCESOS DE GENERACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRAFICOS Y ESTADISTICOS, TENIENDO EN CUENTA EL ACTUAL PROCESO DE REVISION DEL POT, ASI COMO LOS DEMAS REQUERIMIENTOS.	JULIO CESAR VEGA ANGARITA	41.527.500
662	70	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD A LA SDP, MEDIANTE EL APOYO EN EL PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFIA REQUERIDA PARA SOPORTAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL POT.	JULIO CESAR VEGA ANGARITA	\$42.024.000
662	71	CONTRATO SERVICIOS	PRESTACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD A LA SDP, MEDIANTE EL APOYO EN EL PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE LA CARTOGRAFIA REQUERIDA PARA SOPORTAR LAS FICHAS NORMATIVAS EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA ESTRATEGIA ESPACIAL.		\$37.275.700



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**CUADRO ANEXO No. 6
CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT EN LA VIGENCIA 2009 QUE FUERON TERMINADOS
ANTICIPADAMENTE**

Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Valor
36	LUÍS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ	Asesorar a la SDP en la formulación y ajuste del subsistema de transporte que se derivan de la concertación ambiental y las observaciones del consejo territorial de planeación.	\$7.586.207
38	GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN	Asesorar a la SDP en la formulación y ajustes de los instrumentos de planeamiento que se derivan de la concertación ambiental y las observaciones del consejo territorial de planeación.	\$6.637.931
102	EDUARDO LUÍS JESÚS RESTREPO GONZÁLEZ	Apoyar a la SDP en las actividades de construcción e implementación de herramientas de valoración que sirvan para el análisis, clasificación y ponderación de las propuestas provenientes de los actores sociales durante el proceso de revisión del POT.	\$50.715.200 Solo se redujo \$7 millones
209	LUISA FERNANDA OLARTE OSORIO	Apoyar las actividades administrativas que se generen para los diferentes temas tratados en el desarrollo de la revisión del POT.	\$6.814.000
274	LINA QUIROGA	Apoyar la revisión documental y	\$18.900.000

Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Valor
	VERGARA	legal de los asuntos, puesto a su consideración dentro del proceso de revisión y ajuste del POT.	inicial \$9.500.000 adicionó \$25.130.000 se liquido anticipado. \$46.666.667
337	MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN	Apoyar la revisión del POT en su componente de inversión del Plan de Ordenamiento Territorial.	\$46.666.667
287	GABRIEL ANTONIO VALLEJO HERNÁNDEZ	Apoyar al despacho general de la secretaría distrital de planeación en el diseño de indicadores para la evaluación y parametrización del POT, así como en la conceptualización de temas relacionados con el diseño de metodologías de producción y manejo de información estadística	\$64.960.000 Inicial \$32.480.000 Adición \$96357.333 Pago
226	RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL ALMA MATER	Apoyar al comité técnico y a la coordinación general de revisión del POT, en la definición y consolidación de los temas y criterios estratégicos que sean incluidos en el pot.	\$155.000.000 No se ejecutó

Fuente: Información entregada por la SDP.- Junio 2011

CUADRO ANEXO No. 7
PRESUPUESTO EJECUTADO UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL - UPZs
VIGENCIAS 2008 A 31 DE MARZO DE 2011

En millones de pesos moneda corriente

Total Proyecto	Meta Plan de Desarrollo	Vigencia							
		2008		2009		2010		2011	
		PRO G.	EJEC.	PRO G.	EJEC.	PROG.	EJEC.	PRO G.	EJE C.
305- Formulación y seguimiento a los instrumentos de planeamiento y gestión territorial para el suelo urbano y de expansión.	336- Actualizar y articular 54 UPZ de consolidación a las directrices de los Planes Maestros de Equipamientos. 337- Hacer seguimiento y actualizar 26 UPZ de mejoramiento Integral..	250.0	243.0	748.0	748.0				
662- Articulación, seguimiento, instrumentación a las políticas y proyectos relacionados con la planeación y gestión territorial.	336- Actualizar y articular 54 UPZ de consolidación a las directrices de los Planes Maestros de Equipamientos. 337- Hacer seguimiento y actualizar 26 UPZ de mejoramiento Integral.					1.004.0	1.004.0	884.0	357.0
						814.0	814.0	705.0	102.0

Fuente: Oficio 1-2011-29295. Subsecretaría de Planeación Territorial. Secretaría Distrital de Planeación. Julio 2001.

CUADRO ANEXO No. 8
PRESUPUESTO EJECUTADO UNIDADES DE PLANEAMIENTO RURAL - UPRs
VIGENCIAS 2008 A 31 DE MARZO DE 2011

En millones de pesos moneda corriente

Total Proyecto	Meta Plan de Desarrollo	Vigencia											
		2008		2009			2010			2011			
		PRO G.	EJEC.	PRO G.	EJEC	PROG.	EJEC.	PRO G.	EJEC	PRO G.	EJE C.		
308- Formulación y seguimiento a los instrumentos de planeación para el desarrollo rural sostenible en el D. C.	270- Reglamentar 16áreas mediante instrumentos de planeación del suelo rural. 272- Atender al 60% de las veredas del Distrito capital a través de la Política Pública de Ruralidad..	559.0	49.0	629.0	629.0								
662- Articulación, seguimiento, instrumentación a las políticas y proyectos relacionados con la planeación y gestión territorial.	270- Reglamentar 16áreas mediante instrumentos de planeación del suelo rural. 272- Atender al 60% de las veredas del Distrito capital a través de la Política Pública de Ruralidad..							0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
								0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Oficio 1-2011-29295. Subsecretaría de Planeación Territorial. Secretaría Distrital de Planeación. Julio 2001.